

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 374 -2012-AG-PSI

Lima, 10 SET. 2012

VISTO:

El Memorando N° 06-2012-AG-PSI-COMISIÓN RD N° 027-2012-AG-PSI, de fecha 29 de agosto de 2012, del Presidente de la Comisión Ad Hoc designada por la Resolución Directoral N° 027-2012-AG-PSI, de fecha 24 de enero de 2012, mediante el cual solicita una nueva ampliación de plazo para concluir con el encargo encomendado;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral N° 221-2012-AG-PSI, de fecha 05 de junio de 2012, se otorgó un plazo adicional de 60 días hábiles a la Comisión Ad Hoc designada por la Resolución Directoral N° 027-2012-AG-PSI de fecha 24 de enero de 2012, encargada de evaluar y determinar las causas que originaron la pérdida de la Obra "Canal de Chunchocabras y Bocatoma Chaucalle", la cual deberá comprender las fases de pre inversión, ejecución y culminación de la Obra, identificando a los responsables de ser el caso, y recomendando las acciones de carácter administrativo o de índole legal a que hubiera lugar, a fin de que emitan su informe final con relación al encargo conferido;

Que, por el documento de Visto, el Presidente de la citada Comisión ha solicitado un plazo adicional de 60 días hábiles para concluir con el encargo encomendado, argumentado que se encuentran evaluando la documentación proporcionada por la Oficina de Asesoría Jurídica respecto del caso en mención y está pendiente la entrega de información por parte de la Dirección de Infraestructura de Riego;

Que, evaluada la solicitud presentada, se advierte que cuando se conformó la citada Comisión se le otorgó inicialmente 90 días hábiles para que presenten el Informe Final en relación al encargo encomendando, y posteriormente 60 días hábiles adicionales por aducir recargadas labores de sus integrantes, por lo tanto, no resulta procedente la ampliación de plazo solicitada a través del documento de la referencia, al estar sustentado en acciones propias de una Comisión que recién inicia sus funciones y no mostrar un avance acorde con los plazos ya otorgados; sin embargo, a efectos que concluyan con el encargo encomendado, se debe aprobar parcialmente la solicitud presentada, otorgando 30 días hábiles adicionales improrrogables;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado y la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 033-2005-PCM;

En uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Ministerial N° 0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.-OTORGAR un plazo adicional de 30 (Treinta) días hábiles improrrogables a la Comisión Ad hoc designada por la Resolución Directoral N° 027-2012-AG-PSI, de fecha 24 de enero de 2012, modificada por la Resolución Directoral N° 221-2012-AG-PSI, de fecha 05 de junio de 2012, encargada de evaluar y determinar las causas que originaron la pérdida de la Obra "Canal de Chunchocabras y Bocatoma Chaucalle", la cual deberá comprender las fases de pre inversión, ejecución y culminación de la Obra, identificando a los responsables de ser el caso, y recomendando las acciones de carácter administrativo o de índole legal a que hubiera lugar, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Remitir copia de la presente Resolución Directoral a la Comisión Ad hoc, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Asesoría Jurídica y al Órgano de Control Institucional.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI

Ing. JORGE H. ZUÑIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO